



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Septiembre de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. José Fernández Pérez  
D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos  
D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veinticuatro de septiembre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan: las Concejales Dña. Estrella Gordillo Vaquero y Dña. Fernanda Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Sr. Espino Martín, Olivera Lunar, Valiente López, Fuster Flores y Sra. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2010, la Junta por unanimidad de los presentes presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hay.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Consumo, Sra. Yáñez Quirós, la Resolución de la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura sobre concesión de subvención en materia de consumo para la oficina municipal de información al consumidor de Mérida, por importe de 12.000 euros.

Visto lo anterior la Junta Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

#### **ACUERDO**

**Único.-** Aceptar la subvención concedida por el Instituto de Consumo de Extremadura, por importe de 12.000 euros, para la O.M.I.C. de Mérida.



## **B).- ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-01 B “GODINA LA ROMERA”.**

Dada cuenta del Informe de Recepción Parcial de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 B “Godina La Romera”, (Fase I de Acerado de comunicación de Montealto con Av. De Cáceres), promovidas por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-01 B, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la Recepción Parcial de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 B “Godina La Romera”, (Fase I de Acerado de comunicación de Montealto con Av. De Cáceres), en los términos expresados en el informe técnico y los condicionantes siguientes:

a) Antes de la Recepción de Obras de la 2ª Fase, deberán tener subsanadas los condicionantes indicados en el informe técnico:

1. La instalación de alumbrado público se encuentra ejecutada de acuerdo con los requisitos municipales a falta de la correspondiente legalización, por lo que su funcionamiento provisional deberá realizarse dentro del contrato de suministro para la obra.
2. La puesta en servicio definitiva se realizará una vez entregada el conjunto de la urbanización, previa presentación de la documentación de legalización y fin de obra correspondiente.

b) No empezará a contar el plazo de garantía y por tanto el plazo para la devolución de la fianza hasta que no se recepcione la totalidad de la urbanización.

c) El mantenimiento de la urbanización deberá realizarse por parte de la Agrupación hasta la recepción de la totalidad de la urbanización.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y basuras) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).



**C).- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Espino Martín, en relación con la Resolución de la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura de concesión de subvención en el programa de fomento del empleo de experiencia, subprograma I, “Empleo de experiencia en municipios y entidades locales menores”, al amparo del decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que se concede al Ayuntamiento de Mérida una subvención por importe de 1.056.000,00 euros, destinada a la financiación de los costes salariales, de las personas desempleadas que sean contratadas por las entidades beneficiarias y en las condiciones establecidas en el artículo 21 del citado Decreto en relación a la cuantía máxima de la subvención, la duración de las contrataciones y la jornada de las mismas.

Teniendo en cuenta que los costes se desglosan de la siguiente manera:

- .- Coste total del proyecto: 1.560.307,05 euros.
- .- Importe de la Subvención: 1.056.000,00 euros.
- .- Aportación del Ayuntamiento: 504.307,05 euros. (2010: 84.051,17 € - 2011: 420.255,88 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo por importe de subvención por importe de 1.056.000,00 euros.

**Segundo.-** Autorizar créditos con cargo al ejercicio 2010 por importe de 84.051,17 euros, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal, conforme al desglose que se acompaña al dorso.

**Tercero.-** Comprometer con cargo al ejercicio 2011, 420.255,88 €, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda y Presupuesto para que se consignen dichos créditos en el Presupuesto Municipal correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.



**D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA EN EL CONSERVATORIO DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa el Convenio colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la implantación de la especialidad de Guitarra Flamenca en el Conservatorio Profesional “Esteban Sánchez” de Mérida.

El objeto del presente convenio es la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Mérida para la implantación de la especialidad de guitarra flamenca en el Conservatorio Profesional Esteban Sánchez, durante los años 2010, 2011 y 2012. Siendo el importe total del presupuesto 42.636,22 euros, de los que la Consejería de Cultura y Turismo aportará 18.000 euros y el Ayuntamiento de Mérida la cantidad de 24.636,22 euros. La vigencia del convenio se extiende desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2012.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la implantación de la especialidad de Guitarra Flamenca en el Conservatorio Profesional “Esteban Sánchez” de Mérida.

**Segundo.-** Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Cultura por importe de 18.000 euros para la financiación del convenio.

**Tercero.-** Aprobar la aportación municipal por importe de 24.636,22 euros, en los términos reflejados en dicho convenio, debiendo comprometerse créditos por importe de 12.272,67€ con cargo a los presupuestos de los años 2011 y 2012.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**E).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO Nº 148/2010, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SANEBA, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso nº 148/2010, interpuesto por la mercantil SANEBA, S.L., contra la



sentencia nº 12/10 de 22 de enero de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida sobre el recurso número 150/2009, instado por SANEBA, S.L. relativo a la obligación de abonar los costes de cobro e intereses de demora como consecuencia del impago de facturas presentadas ante este Ayuntamiento

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: Que desestimamos el recursos de apelación interpuesto por SANEBA, S.L. contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, de fecha 22 de enero de 2010, al no ser susceptible de recurso de apelación. Sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**